



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2012-MPT**  
Pampas, 12 de enero de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 6434, presentado por el Señor Fabio Clemente Javier, identificado con D.N.I. N° 41097484 y doña Ana Vilma Matamoros Vila, identificada con D.N.I. N° 41097484, con domicilio en el Jr. Jorge Chávez N° 588, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, en calidad de propietarios, quienes solicitan la Habilitación Urbana, de un terreno de extensión superficial de 36.90 m2, ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres S/N primera cuadra, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; Informe Legal N° 387-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 258-SGPUC-MPT-2011 del Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 001-2012-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y el Decreto supremo N° 010-2005-VIVIENDA, corresponde a la Municipalidad en el ámbito de su respectiva circunscripción conocer y aprobar las solicitudes de Habilitación y subdivisión Urbana;

Que, en efecto el artículo 3° de la ley N° 26878 establece que corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, y las Municipalidades Provinciales cuando se trata del área del cercado, conocer y aprobar las solicitudes de habilitaciones urbanas que a partir de la vigencia de la presente ley, presentan las personas naturales o jurídicas, las asociaciones de viviendas y pro vivienda, y las cooperativas de vivienda o cualquier otra forma asociativa con fines de vivienda incluyendo los casos de regularización de habilitaciones pendientes o en trámite;

Que, con Informe N° 258-SGPUC-MPT-2011 el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 001-2012-MPT-GDU el Gerente de Desarrollo Urbano, remiten los documentos que obran en el expediente, señalando que cumplen con los respectivos requisitos que establece la ley para la aprobación de la habilitación solicitada, más aún teniéndose en consideración que el recurrente ha cumplido con cancelar el monto correspondiente por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el TUPA de la municipalidad, contándose asimismo con el Informe Legal N° 387-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente el otorgamiento de la habilitación urbana solicitada por el Señor Fabio Clemente Javier y doña Ana Vilma Matamoros Vila;

De conformidad a la ley General de Habilitación Urbana N° 26878 y su Reglamento Aprobado con D. S. N° 022-00-MTC. y estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado y en consecuencia, aprobar la **HABILITACION URBANA**, del terreno de propiedad del señor **FABIO CLEMENTE JAVIER Y DOÑA ANA VILMA MATAMOROS VILA**, de la extensión superficial de 36.90 m2, ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres S/N primera cuadra, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar las siguientes características urbanas al lote motivo de habilitación:

**Zonificación** : R3 – Residencial de Densidad Media.  
**Sectorización Barrial** : Pampas Centro

**CUADRO DE AREAS DEL LOTE MATRIZ**

**Área bruta** : 36.90 m2.  
**Área Útil** : 36.90 m2.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

**LINDEROS Y PERIMETROS UTIL:**

- Por el Norte : Con el Jr. Mariscal Cáceres, con 5.00ml.  
Por el Sur : Con la propiedad Del Señor Leonardo Clemente Bernardo, con 5.00 ml.  
Por el Este : Con la propiedad Del lote N° 02 y Jesús Ramírez con 7.75 ml.  
Por el Oeste : Con la propiedad del Señor Leonardo Clemente Bernardo, con 7.08 ml.  
Perímetro : 24.83 ml.

**ARTICULO 3°.-** Responsabilizar de la veracidad o falsedad en la prueba documental de la Memoria Descriptiva y del Plano al representante profesional del recurrente Arquitecto Eduardo W. Espejo Pillaca, con registro CAP N° 5692.

**ARTICULO 4°.-** Autorizar la libre transferencia u otros que requiera el propietario del lote habilitado, siendo de su responsabilidad ejecutar las obras o mejoras urbanas faltantes.

**ARTÍCULO 5°.-** No se avala la edificación existente en el lote habilitado.

**ARTICULO 6°.-** Notifíquese con la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás a unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE

